

Dra. Karla Andrade
Jueza Ponente
Corte Constitucional

**Ref.- Selección - Caso No. 273-19-JP relativo a la acción de protección
presentada el 12 de julio de 2018 por la comunidad A'I Cofán de Sinangoe**

Katy Jacqueline Betancourt Machoa, con documento de identidad número 1719031856, de profesión Psicóloga Comunitaria, y con experticia en el acompañamiento a comunidades, pueblos y nacionalidades, especialmente a mujeres indígenas en situaciones de conflictos socio ambiental con base en los derechos colectivos, de la naturaleza y la exigibilidad de la consulta previa, libre e informada. Así como también en procesos de formación con base en la psicopedagogía dirigida para mujeres indígenas, domiciliada en ciudad de Puyo por mis propios derechos y en representación de la Comunidad Kichwa de Shamato comparezco ante su autoridad para presentar el siguiente AMICUS CURIAE, considero que el presente caso reviste gran relevancia para la protección de derechos colectivos y humanos que resultan vitales para la pervivencia física y cultural de los Pueblos Indígenas y para la protección de la Naturaleza.

Fundamento mi amicus curiae en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Garantías Constitucionales y Control Constitucional que dice *“Cualquier persona o grupo de personas que tenga interés en la causa podrá presentar un escrito de amicus curiae que será admitido al expediente para mejor resolver hasta antes de la sentencia”*.

El amicus versará sobre el siguiente tema: El consentimiento desde las mujeres indígenas de la amazonia. En los territorios en donde habitamos las mujeres indígenas de la amazonia ecuatoriana existe una predominancia de lógicas patriarcales encubiertas con expresiones culturales que impiden visibilizar la actoria de las mujeres para el sostenimiento de la vida comunitaria y el hacer territorio. Por ejemplo en el caso de la agricultura de autoconsumo tiene un carácter familiar, la participación de las mujeres es clave porque el tiempo de trabajo invertido es mayor que el de cualquier otro miembro de la familia es decir las mujeres somos las sostenedoras alimentarias de la vida.

La relación entre el espacio de cultivo (huerta/chakra/aja, etc.) no solo permite el sostenimiento material de la vida sino también espiritual. El rito y el mito forman parte de esta relación, el cantar a las plantas, el vestirse y pintarse el rostro antes de ingresar a la huerta, y muchas otras formas más en las que las mujeres expresamos el vínculo con la naturaleza forma parte del ser mujer de un territorio. En consecuencia no considerar el consentimiento de las mujeres indígenas de la amazonia inclusive por fuera de las estructuras formales comunitarias, ya que mayoritariamente no formamos parte de ellas, constituiría al menos una doble vulneración para con las mujeres. La permanencia, el vínculo material y espiritual con el territorio son

elementos indiscutibles para que el consentimiento de las mujeres sobre todo lo que ocurre en su espacio de vida, el territorio.

Notificaciones

Futuras notificaciones las recibiré en el correo electrónico katy.b.machoa@gmail.com

Pretensión

1. Se me considere y acepte como AMISCURIANTE dentro del proceso constitucional.
2. Se me permita participar y presentar el AMICUS CURIAE en la audiencia pública para lo que se me notificará el lugar y día de la audiencia, así como el link en caso de que sea necesario participar virtualmente.

Firma:



Nombre: Katy Jacqueline Betancourt Machoa

Cédula: 1719031856